



CULTIVOS Y TECNOLOGÍA AGRARIA DE TENERIFE, S.A.  
Carretera Guayonje nº 68 Apartado de Correos nº 73  
38350 TACORONTE (TENERIFE)  
CIF: A38064408  
Teléfono: +34 922 562611  
E-mail: admin@cultesa.com www.cultesa.com

**En Tacoronte, a 12 de diciembre de 2023**

---

**Asunto:** *Solicitud ofertas para adjudicar servicio mantenimiento equipos de laboratorio*

---

**Destinatario:**  
Perfil del Contratante

Expediente de contratación número: **EXP-13-2023**

Tipo objeto contrato: **03-07-001 Mantenimiento equipos de laboratorio**

De conformidad con la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación aprobadas por el Consejo de Administración de CULTESA, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2021, y publicadas en su perfil del contratante, se convoca la presente licitación para la adjudicación de un contrato de servicios de mantenimiento de equipos de laboratorio, y, a tal fin, se solicita oferta para elevar al Consejo de Administración, con arreglo a las siguientes BASES:

### **1.- Objeto del contrato.**

El objeto del contrato es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reposiciones de equipos de laboratorio, con las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento con validación anual de cabinas de flujo laminar, incluyendo en su caso suministro e instalación de filtros absolutos, así como reparaciones por averías.
- Suministro y validación anual de filtros absolutos de equipos de climatización (no incluye instalación, sólo suministro y validación).
- Mantenimiento con calibraciones anuales de balanzas así como reparaciones por averías.
- Mantenimiento con certificados de medida anuales de pH metros, así como reparaciones por averías.
- Validaciones de salas limpias cuando se requiera.
- Reparaciones extraordinarias de elementos anteriores así como agitadores, distribuidores de medios, instrumentos portátiles y otros equipos de laboratorio.
- Reposiciones de equipos o nuevo equipamiento de elementos similares.

### **2.- Naturaleza y régimen jurídico del contrato.**

La contratación a realizar se califica como contrato de servicios de carácter privado, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 26.1.c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento

jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP), quedando sometida a dicha norma, en lo dispuesto en el Título II del Libro Tercero de la misma (artículos 321 y 322), en lo concerniente a su preparación y adjudicación, así como a lo dispuesto en las Instrucciones Internas de Contratación de CULTESA. En cuanto a sus efectos, modificación y extinción, por las condiciones establecidas en las presentes bases, las que se recojan en el correspondiente contrato y, en lo no previsto, por las normas del derecho privado.

Habida cuenta que CULTESA tiene el carácter de Entidad del Sector Público sin que posea la condición de poder adjudicador (artículo 3.1.h) LCSP), el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación a los actos administrativo preparatorios y/o de adjudicación del contrato. Para las controversias que se susciten entre las partes que se refieren a los efectos y extinción del contrato será competente la jurisdicción civil, al tratarse de un contrato privado, y todo ello de acuerdo con el artículo 3.1.h) en relación con los apartados 1 letra d) y apartado 2 letra d) del artículo 27 de la LCSP.

### **3.- Plazo de ejecución.**

El plazo de vigencia del contrato de servicios será de duración inicial de UN (1) AÑO, a contar desde el día siguiente a la firma del contrato. Se aplicarán prórrogas anuales hasta un total de CUATRO (4) en caso de que no medie denuncia previa por ambas partes. Así el total del período de contratación inicial más las cuatro prórrogas supone una duración total de CINCO (5) años, no cabiendo más prórrogas a partir de esa finalización. Cualquiera de las partes puede rescindir el contrato preavisando con un mes de antelación.

### **4.- Compromiso con la legislación vigente en la materia del objeto del contrato**

El Contratista se compromete a observar la legislación vigente a aplicar en los equipos que son objeto del contrato.

El Contratista comunicará a CULTESA modificaciones o nuevas legislaciones que resulten de aplicación. Si de ello se deriva cambios sustanciales en el contrato, se emitirá anexo de mutuo acuerdo. Aunque si esos cambios significan que el importe estimado del contrato supera el mínimo establecido en el apartado sexto para la calificación de esta licitación, esto supondrá la automática rescisión del contrato sin que quepa reclamación entre las partes.

### **5.- Presupuesto.**

El presupuesto máximo de licitación se establece en la siguiente tabla:

Item	Actuación	Número de elementos actuales (máximo por año)	Precio por unidad máximo	Importe máximo en 1 año
1	Validación anual ud. cabina flujo laminar de 2 puestos TELSTAR BH-100 o equivalente, con toma de datos y emisión de informe, con test de integridad de filtros absolutos HEPA/ULPA, test contaje de partículas ISO, visualización del flujo del aire, velocidad y uniformidad de aire en instalaciones y equipos, verificación del funcionamiento de los mandos de control.	7	300,00	2.100,00
2	Suministro con instalación y test integridad de ud. filtro absoluto LAMINARVEN con referencia LV307266H14 o equivalente para reposición en cabina TELSTAR BH-100 o equivalente de 762x1830x66 mm de 99.995 % MPS (H14), que resulte de sustitución a raíz de la validación anterior (uds. estimadas por año)	2	1.274,00	2.548,00
3	Suministro sin instalación y con test de integridad posterior de ud. filtro absoluto ASTROVEN (Met.) Pleat-Plus con referencia AVGVPP202311H13 o equivalente para equipos de climatización 595x490x292 de 99.95% MPPS (H13)	3	724,00	2.172,00
	Suministro sin instalación y con test de integridad posterior de ud. filtro absoluto ASTROVEN (Met.) Pleat-Plus con referencia AVGVPP112311H13 o equivalente para equipos de climatización 595x287x292 de 99.95% MPPS (H13)	3	621,00	1.863,00
	Suministro sin instalación y con test de integridad posterior de ud. filtro absoluto POLIVEN con referencia PVGV242412.10H13 para equipos de climatización 610x610x292 de 99.95% MPPS (H13)	1	997,00	997,00
	Suministro sin instalación y con test de integridad posterior de ud. filtro absoluto ASTROVEN (Met.) Pleat-Plus con referencia AVGVPP242411H13 o equivalente para equipos de climatización 610x610x292 de 99.95% MPPS (H13)	2	1.104,00	2.208,00
4	Calibración de ud de balanza ENAC ACC + OIML con calibración 17025	5	270,00	1.350,00
5	Certificado de medida y comprobación pHmetros METTLER modelos Five Easy y Seven Easy	2	348,00	696,00
6	Validación de ud sala limpia con test integridad filtros absolutos HEPA/ULPA, contaje partículas, determinación caudal del aire y cálculo de la tasa de renovaciones/hora, presión diferencial, temperatura, humedad relativa, según procedimientos que se ajusten a la normativa vigentes	1	450,00	450,00
7	Mano de obra técnico cualificado euros/hora en acciones correctivas	8	143,00	1.144,00
	Desplazamiento €/km en acciones correctivas	3	56,00	168,00
Importe promedio máximo por año				<b>15.696,00</b>

El licitante deberá ofertar todos y cada uno de los precios individuales de cada ítem anterior, no superando el máximo expuesto para cada precio, de tal forma que con el número de elementos señalado, el volumen final no podrá superar los 15.696,00 euros. En caso de no cumplir estos requisitos la oferta del licitante será desestimada.

El volumen máximo para 5 años de duración del contrato se estima como sigue, suponiendo una aplicación de un estimado del 5% de incremento de precios que pudiera solicitar el contratista:

Año	Incremento precios	Importe
2024		15.696,00
2025	5%	16.480,80
2026	5%	17.304,84
2027	5%	18.170,08
2028	5%	18.170,08
Total máximo en 5 años		85.821,80
(+ Resto para reposiciones o nuevos equipamientos		14.178,20
Total máximo en 5 años		100.000,00

El volumen máximo del contrato es de 100.000,00 €, de los cuales 85.821,80 € corresponden a servicios de mantenimiento preventivo (ítems 1 al 6 de la tabla de presupuesto) y servicios de mantenimiento correctivo (ítem 7). El resto 14.178,20 € se destina a cubrir excesos de acciones correctivas, necesidades de reposición y nuevo equipamiento de elementos que se detalla en el apartado k) del punto sexto de requerimientos técnicos.

Los precios que resulten de la adjudicación deberán mantenerse el primer año tras la firma del contrato, pudiendo el contratista solicitar incremento de precios con cada vencimiento anual para ser aplicado en el año siguiente. Si CULTESA no acepta dicho incremento supondrá causa de rescisión de contrato sin que quepa reclamación alguna entre las partes. Si la aplicación de incremento de precios solicitados, con estimación de los años restantes más las ejecuciones realizadas en los años previos supone que el montante final supere los 100.000,00 euros para el plazo total de 3 años, dicho incremento no podrá llevarse a cabo, suponiendo entonces que se rescinde el contrato sin que quepa reclamación alguna entre las partes. Esto también se llevará a cabo si se produce un exceso de mantenimiento correctivo, exceso de repuestos u otros equipamientos ya ejecutados originando que el importe ejecutado más la estimación hasta finalizar 3 años supere ese límite.

## 6.- Requerimientos técnicos

En la tabla de presupuestos del apartado anterior se indican los ítems que podemos separar en dos tipos de mantenimientos

- **Mantenimiento preventivo** para los ítems 1 a 6: cabinas de flujo laminar, filtros absolutos equipos climatización, balanzas, pHmetros y validación salas limpias.
- **Mantenimiento correctivo** de elementos anteriores así como otros no incluidos en mantenimiento preventivo, como agitadores de medios, distribuidores de medios, pHMetros y otros instrumentos de medición portátiles y otros equipos de laboratorio.

A estos mantenimientos se aplicarán los siguientes requerimientos técnicos.

- a) El Contratista deberá disponer de servicio técnico permanente en Canarias, con objeto de que las reparaciones de equipos se lleven a cabo bien en las instalaciones de CULTESA o, si no fuera posible, en los talleres del Contratista ubicados en Canarias, con la finalidad de minimizar los costes y tiempos de repuesta en las intervenciones.
- b) Las cabinas de flujo (ítem 1) existentes actualmente son 7 unidades marca TELSTAR, modelo BH-100, de 2 puestos, dotados de filtro absoluto de 99.995 % MPS.
- c) La reposición de filtros absolutos de cabinas de flujo (ítem 2) se estima en el histórico real de 7 unidades en los últimos 4 años (2019 a 2022), lo que resulta en un promedio de  $7/4 = 1,75$  ud/año, redondeándose a 2 unidades. El precio incluirá la mano de obra y desplazamiento de desinstalar anterior e instalar nuevo así como el test de integridad tras el cambio.
- d) El suministro de filtros absolutos para equipos de climatización (ítem 3) incluye el test de integridad tras su instalación. No incluye tareas de desinstalar anteriores e instalar nuevos, que estará a cargo del proveedor de mantenimiento de equipos de climatización que se contrata con licitación diferencia de esta. Los filtros son de 99.95 % MPPS.
- e) Los filtros absolutos deben cumplir las marcas y modelos que se referencia en la tabla de presupuesto. O bien podrían ser técnicamente homologables, para lo cual el Contratista entregará certificación técnica declarando que las piezas homologadas cumplen con las exigencias técnicas requeridas. Se documentaran con marca, modelo, ficha de características técnicas y certificado del fabricante.
- f) Las calibraciones de balanzas (ítem 4) se realizará con protocolos ENAC ACC más anexo verificación OIML R 76 (en servicio). Las balanzas que actualmente existen son las siguientes:

Marca	Modelo	Rangos	Capacidad máx.	Resolución
Mettler	AE163	1	162 g	0,0001 g
Ohaus	PA124	1	120 g	0,0001 g
Gram	XFOC+	2	15 kg y 30 kg	0,005 kg y 0,01 kg
Mettler	PM2000	1	2100 g	0,01 g
Kern	GS620-2	1	620 g	0,01 g

Los juegos de pesas a usar como patrones estarán certificados por ENAC o certificación equivalente. El precio que figurará en el presupuesto es el promedio por unidad de las cinco balanzas de la tabla anterior.

- g) El certificado de medida y comprobación de pHmetros (ítem 5) se realizará con 3 patrones en 4.01, 7.00 y 9,21 pH/25°C y con equipos auxiliares certificados ENAC o certificación equivalente.
- h) La validación de las 5 salas limpias existentes (ítem 6) tienen las siguientes medidas:

Sala limpia	Altura (m)	Superficie (m <sup>2</sup> )	Volumen (m <sup>3</sup> )
Cámara 1	2,87	31,76	91,15
Cámara 2	2,87	31,76	91,15
Cámara 3	2,87	31,76	91,15
Cámara 4	2,87	31,76	91,15
Sala de siembras	2,87	42,00	120,54

En caso de que CULTESA lo solicite, se llevará a cabo una validación de las salas limpias en el período de 4 años, lo que supone un promedio de  $5/4 = 1,25$  salas por año a efectos de estimar un promedio anual en el presupuesto. La validación determinará valores de caudales en m<sup>3</sup>/h, renovaciones/hora, conteo de partículas al menos de 0,5 µm y 5,0 µm, temperatura, humedad relativa y visualización del flujo.

- i) Los precios que resulten de la adjudicación deberán mantenerse el primer año tras la firma del contrato, pudiendo el contratista solicitar incremento de precios con cada vencimiento anual para ser aplicado en el año siguiente. Si CULTESA no acepta dicho incremento supondrá causa de rescisión de contrato sin que quepa reclamación alguna entre las partes. Si la aplicación de incremento de precios solicitado con estimación de los años restantes más las ejecuciones realizadas en los años previos supone que el montante final supere los 100.000,00 euros para el plazo total de 4 años, dicho incremento no podrá llevarse a cabo, suponiendo entonces que se rescinde el contrato sin que quepa reclamación alguna entre las partes.
- j) Para las actuaciones de los ítems 1 a 6 CULTESA solicitará al contratista presupuesto específico de esa actuación, cuyos precios el primer año coincidirán con el que resulte de la adjudicación o con los posibles incrementos aplicados y aceptados en los años sucesivos.
- k) Se estima un promedio de 8 horas (ítem 7) del técnico para intervenciones de reparaciones en un año, con 3 intervenciones. El contratista se compromete a intervenir en un plazo no superior a 48 horas en caso de que CULTESA considere la avería como urgente.
- l) En caso de que los elementos objeto de las actuaciones de mantenimiento preventivo incluidos en los ítems 1, 2, 4, 5 y 6 resulten averiados sin viabilidad técnica o económica de reparación, o bien resulten técnicamente obsoletos, CULTESA podrá solicitar al contratista un presupuesto para su reposición. El importe máximo de licitación no podrá superar la diferencia entre 100.000,00 euros y el importe que ya se haya ejecutado desde el inicio del contrato así como la estimación de mantenimiento preventivo y correctivo estimado hasta final de contrato.
- m) El contratista se obliga a realizar las actuaciones en el horario laboral que se aplica en CULTESA. En las actuaciones se emitirá hoja de servicio constando las horas de actuación, descripción de los trabajos y materiales utilizados, correctamente referenciados y valorados.
- n) Los nuevos equipos deberán referenciarse con marca, modelo y número de serie. Se suministran con su embalaje original. En el precio estará incluido el desembalaje en las instalaciones de CULTESA, su instalación y, en caso de reposiciones, la

desinstalación previa del anterior y desecho a vertedero autorizado. Se suministrará documentación relativa como ficha técnica, manuales de uso y certificado de fabricación así como formación básica. Todos los equipos deberán tener marcado CE válido. En caso de instrumentos de medición se suministrará también certificado de calibración de fábrica. Se aportará evidencia fotográfica del equipo anterior a desechar así como del embalaje y el nuevo equipo ya instalado.

## **7.- Procedimiento y criterios de adjudicación.**

El contrato se adjudicará a la mejor oferta por el Consejo de Administración, como órgano de contratación, dado que el volumen estimado del contrato se encuadra en el grado "B", en el tramo más de 18.000 hasta 100.000, solicitándose tres propuestas a empresas relacionadas con el objeto del contrato, de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 de las Instrucciones Internas de Contratación, y respetando los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación.

## **8.- Póliza de responsabilidad civil.**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes del mismo, a terceros o a los bienes objeto del presente contrato como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. A estos efectos, los licitadores deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales durante toda la ejecución del contrato, por un importe asegurado igual o superior 300.000,00 €.

La disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales deberá estar vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, debiendo aportar además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

El requisito de la disposición de un seguro se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, de prórroga o de renovación del seguro.

## **9.- Evaluación de la solvencia técnica**

Se acreditará la solvencia técnica aportando documentos que justifiquen la ejecución de servicios de mantenimiento, validaciones y calibraciones de cabinas de flujo, salas limpias, filtros absolutos, balanzas, pHmetros y otros equipos de características similares al objeto del contrato con destino a laboratorios, centros de investigación, hospitales, industria y similares, en el curso de los cinco (5) últimos años, en la que se evidencie el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, debiendo cumplirse un importe mínimo de 25.000,00 € (sin IGIC) en los cinco años. La justificación documental podrá realizarse mediante facturas o bien con certificados de servicios

prestados o realizados, donde se evidencie que se alcanza el importe mínimo exigido señalado.

#### **10.- Documentación a presentar y plazo.**

Las ofertas se presentarán en el plazo de diez (10) días naturales, a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido la presente comunicación, y deberá contener la tabla de presupuesto que se indica en la base quinta usando el ANEXO I "Plantilla para ofertar".

#### **11.- Formalización contrato, facturación y forma de pago.**

La formalización del contrato correrá a cargo de CULTESA. El presupuesto presentado forma parte inseparable de este contrato siendo también firmado por ambas partes. Si el Contratista precisare cláusulas adicionales se pactarán en un documento que se considera como anexo, estableciéndose que serán nulas aquellas cláusulas adicionales que se opongan o desvirtúen las que se formalizan en el contrato.

En la formalización se incluirá una cláusula estableciendo que el contratista emitirá facturas mensuales, siendo la forma de pago mediante transferencia bancaria con un período de pago no superior a 30 días desde la fecha de la recepción de la factura conforme. El Contratista autorizará por escrito y firmado su número de cuenta bancaria para las transferencias mediante impreso al efecto que CULTESA le hará llegar.

María Teresa Cruz Bacallado  
Directora Gerente